VERSIÓN DE CONSULTA PÚBLICA

2-2080-2024-004417

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2024

Señor

ANÓNIMO

Peticionario(a)

.

.

ORITO

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 2386 de 17 de septiembre de 2024

Respetado(a) señor(a):

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada **a Secretaría de Salud Departamental de Putumayo,** para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Gracias por comunicarse con nosotros y por favor califique nuestra respuesta en el siguiente enlace: https://apps.ins.gov.co/pqr/PQRPublico/Encuesta.

Cordialmente,

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 2 No. Folios:

Nombre anexos: memorando - traslado

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** identificado(a) con **NIT 899999403** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envio:	2638
Remitente:	Deysi Angela Acero Ortiz - **(no-reply@ins.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	salud@putumayo.gov.co - Secretaría de Salud Departamental de Putumayo
Asunto:	TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 - 2386 de 17 de septiembre de 2024
Fecha envío:	2024-09-18 15:49
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/09/18** **Hora: 15:52:58**	**Tiempo de firmado:** Sep 18 20:52:58 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2024/09/18** **Hora: 15:53:53**	**Dirección IP:** 66.102.8.204 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2024/09/18** **Hora: 15:54:02**	**Dirección IP:** 152.200.179.66 Colombia - Antioquia - Medellin **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 - 2386 de 17 de septiembre de 2024

Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2024

Señores

Secretaría de Salud Departamental de Putumayo

salud@putumayo.gov.co

Ciudad

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 - 2386 de 17 de septiembre de 2024

Respetados señores:

Se remite comunicación adjunta para su conocimiento y fines pertinentes.

Por favor no responda este correo, si desea comunicarse con el Instituto Nacional de Salud debe hacerlo a través del correo contactenos@ins.gov.co

Cordialmente,

El Instituto Nacional de Salud conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión. Información disponible en la página web www.ins.gov.co.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Instituto Nacional de Salud. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales de acuerdo con la Ley 1273 de 2009 y las demás concordantes y

elimínelo de sus archivos. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita por cuanto la misma puede estar sujeta a derechos de Propiedad Intelectual o Industrial. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information Instituto Nacional de Salud. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at contactenos@ins.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists because it may be subject to rights of intellectual or industrial property.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
004416_Memo_traslado_2386.pdf	568eab755dec3c6b24ce4805a215cc509b7540c8868a2d8e71d007f440f6df9c

Descargas

Archivo: 004416_Memo_traslado_2386.pdf **desde:** 152.200.179.66 **el día:** 2024-09-18 15:54:08

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

2-2080-2024-004416

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2024

Señores

Secretaría de Salud Departamental de Putumayo

salud@putumayo.gov.co

.

.

MOCOA

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024 - 2386 de 17 de septiembre de 2024

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada de forma **ANÓNIMA**, para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:
"ES COHERENTE? QUE EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL PUTUMAYO, DESDE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, HAGA VISITAS DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD, RECEPCIÓN DE MUESTRAS, CONFIRMACIÓN, DESCARTE, PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DEL DEPARTAMENTO Y ENVÍO DE RESULTADOS. CUANDO DESDE EL MISMO LDSP NO SE CUENTA CON CALIBRACIÓN DE EQUIPOS. COMO INSTITUCIÓN NOS GUSTARÍA QUE SE INVESTIGUE SOBRE ESTA SITUACIÓN Y SE TOME ACCIONES NECESARIAS FRENTE A ESTE TEMA TAN DELICADO QUE TIENE QUE VER DIRECTAMENTE CON LA SALUD DE LOS PUTUMAYENSES." (sic)

Datos de la PQRSD: 2024-2386
Nombre peticionario: **ANÓNIMO**
CC: NO REPORTA
Fecha de radicación: 17 de septiembre de 2024
Email: NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Dirección: NO REPORTA
Municipio: ORITO
TIPO DE PQRDS: No competencia
Canal de Recepción: CORREO ELECTRÓNICO
Anónima: SI
Adjuntos: 0

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Cordialmente,

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO